



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Administración General*

**RESOLUCIÓN**  
Nº 4103 197

**EXPEDIENTE Nº 14-3355/97**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1997.-

**VISTO Y CONSIDERANDO**

Que del informe obrante a fs. 22/66 emanado de la Dirección de Infraestructura Judicial, se desprende que existen serios problemas estructurales que toman riesgosa la permanencia del personal en dichos inmuebles (fs. 94).

Que en la síntesis de dicho informe se propone como una de las alternativas posibles y de mayor celeridad la construcción de un entepiso en el edificio de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata (fs. 65).

Que - sin perjuicio de ello - debe encararse el proyecto de una obra definitiva consistente en una construcción nueva en terrenos aledaños al edificio de calles Moreno esq. La Rioja, el que podría financiarse con el producido de la venta de los chalets (fs. 66).

Que el costo estimado del entepiso asciende a \$ 243.179,00, conforme lo manifiesta el área técnica a fs. 100.

Que ante el riesgo cierto que significan los problemas estructurales, la asesoría jurídica de la Administración General entiende que se encuentran justificados los recaudos legales para optar por una contratación directa por razones de urgencia - art. 9º inc. c) de la Ley 13.064 (fs. 101).

Que en dicho informe se agrega que la Dirección de Infraestructura Judicial deberá asistir a la Cámara Federal en el seguimiento de la obra.

Que el procedimiento de la contratación directa, no invalida la necesidad de contar con varios presupuestos alternativos a los efectos de brindar transparencia al trámite.

Por ello, **SE RESUELVE**

1) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a girar una partida especial de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 243.179,00.-) a la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, con cargo de oportuna rendición y a los fines de ser destinado a la construcción de un entepiso en el edificio sede de dicho tribunal y otras obras de acondicionamiento.

2) Disponer que la Dirección de Infraestructura Judicial asista al tribunal en lo atinente a la contratación y seguimiento e inspección de las tareas.

3) Facultar a la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata a contratar directamente los trabajos de que se trata, de acuerdo a

las previsiones del inciso c) del artículo 9º de la Ley 13.064, recomendando que se solicite más de una propuesta.

4) Afectar la presente inversión a las partidas correspondientes del presupuesto 1998.

5) Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de

Administración Financiera.-

21  


